

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
MANIZALES CALDAS**

=TRASLADO EN LISTA=

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

PROCESO: **EJECUTIVO**
RADICADO: **No. 2021-105**
DEMANDANTE: **ANCIZAR LONDOÑO HENAO**
DEMANDADOS: **FRANCISCO JAVIER ARCILA LÓPEZ**

TRASLADO: Se corre a la parte **EJECUTADA** de la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, presentada por la parte ejecutante para los fines indicados en el núm. 2º del art. 446 del C. G.P.

TÉRMINO: **TRES (3) DÍAS.** Empieza a correr el **CUATRO (04) DE AGOSTO** de 2020 a las 8 A.M y vence el **SEIS (06) DE AGOSTO** de 2020 a las 6 P.M.

DERECHOS: Arts. 110 y 446 del C. General del Proceso.

FIJACIÓN: **TRES (03) DE AGOSTO de 2020, hora 8 A.M.**

La Secretaria,


MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
Secretaria

Manizales Caldas, julio 29 de 2021.

Señor

Juez Primero Municipal Laboral de Pequeñas causas.

L. C.

Ref. Proceso ejecutivo de Mínima cuantía Rad. 202110500

Demandante . Ancízar Londoño Henao.

Demandado: Francisco Javier Arcila López.

ANCÍZAR LONDOÑO HENAO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Villamaría Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 10.212.924 de Manizales y conocido en su despacho como demandante dentro del proceso de la referencia, a usted con el debido respeto me dirijo y dando cumplimiento al fallo emitido en dicho proceso, paso seguidamente a presentarle la liquidación del crédito y las costas.

CAPITAL.

Se libró mandamiento de pago por la suma de <OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.000.000.00), como honorarios profesionales.

CAPITAL... ..\$ 8.000.000.00

COSTAS

Valor del Certificado de tradición\$ 17.000.00

AGENCIAS EN DERECHO \$ 800.000.00

Subtotal Costas y agencias en derecho \$ 817.000.00

SUMA EL CAPITAL Y LAS COSTAS \$ 8.817.000.00

SON : OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.817.000.00).

En los anteriores términos le estoy dando cumplimiento al fallo emitido.

Atentamente,



ANCÍZAR LONDOÑO HENAO

CC .Nro. 10.212.924 de Manizales.

T. P. Nro. 23.757 del C. S. de la J.

Firmado Por:

Jorge Andres Cardona Castaño
Juez Municipal
Laborales 001
Juzgado Pequeñas Causas
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dbb22061369ae6b0087659eff61353382542ec59cb922d09a7b7aee0332f210**

Documento generado en 02/08/2021 04:17:02 PM